

Nuevo. En la villa de Calaspans Capital de Jhuero Sena Par.

Domingo Pedro de Soto, D. Juan de Soto, Francisco Rojas

delo de Consejo Comisarios y Justicia mayor por S. M. de adelante

Por parte de: Superauto de la dia quatro de noviembre a media

con diez años Capitanes de cada villa, por esto Jhuero de S. M.

que Consueva el Rey don Garcia de Borja, que se han en signa

Long. años concepcion de S. M. (que Dios guare) En su Real Servicio

En virtud de sus A. hordenes de pedidas de cada un Lugar de Ar.

no y siendo tan firme la provision de Exemplar no se deician

Diferencia algunas por cada villa y sus Capitanes en algunos del

Sentes de los mas solitas, para la Eleccion de los que deuan en el

Nuevas sus provisiones, en culpa de omision es en otras de materia del

S. M. y para Coquea de Capitanes, que auden en la villa de S. M.

de su Compromiso, con la misma Suma de S. M. de no se que

de año Capitanes asistan a el punto de mañana a las nueve del

dia, para dar su providencia mas pronto sobre el negocio de las personas

Compuertas en la villa de la dia y nueve del mes de Agosto aplicadas

para la Comara de S. M. en que se dan por Comisarios de mas de los

Sotes de Jhuero de la ley de la recobacion del S. Servicio y lo de mas

que en el Exemplar de cada un Lugar se la ley de S. M. y de

En el Pueblo de

Juan de Soto

D. Pedro de Soto

D. Anthonio

Pedro de Soto

Yo Pedro de Soto

En la villa de Calaspans a los diez dias del mes de mayo

chize yo de la Real Audiencia de Mexico a Don

del Rey de S. M. Buenos Aires, a los

